

Comunicado del STE de Salamanca

El STE de Salamanca denuncia “irregularidades” en el CONCURSO OPOSICIÓN DEL CUERPO DE MAESTROS 2009 en la especialidad de Educación Infantil realizado en Salamanca.

Este sindicato, haciéndose eco de informaciones recibidas de opositores y profesores miembros de distintos tribunales, quiere denunciar y poner en conocimiento del profesorado y de la opinión pública en general los siguientes hechos que, de ser ciertos, constituirían graves irregularidades:

1.- Temas de la primera prueba. El gran número de opositores que se han presentado a esta especialidad hizo que los 40 tribunales encargados de las pruebas se distribuyeran en cuatro IES de la capital para realizar la primera prueba. En uno de estos cuatro IES –situado a las afueras de Salamanca- se realizó un sorteo de los temas de la 1ª prueba diferente del realizado para los otros tres y, en consecuencia, los temas a desarrollar por los opositores también fueron distintos. Los temas de esta 1ª prueba, por tanto, no fueron los mismos para todos los opositores, lo que podría constituir una vulneración del principio de igualdad y, en todo caso, una falta de previsión y organización.

2.- Falta de organización y previsión. Una vez realizada la prueba escrita, para la realización de las pruebas siguientes, los tribunales se redistribuyeron en tres IES cercanos entre sí. Ello obligó a los miembros de los tribunales a hacer personalmente el **traslado** de las programaciones y otra documentación de los opositores haciendo recaer en ellos una responsabilidad añadida ajena a su cometido con posibilidad de pérdida o extravío. Esto demuestra la falta de previsión de la Administración y exigimos que para futuras convocatorias se dote de recursos humanos y materiales, para su traslado y siempre con la custodia de los miembros del tribunal.

3.- Número de aprobados por tribunal. Al parecer los tribunales han recibido instrucciones para que en cada tribunal no aprueben más de catorce opositores e incluso que estos aprobados queden distribuidos en un número predeterminado de sobresalientes, notables y aprobados.

Este hecho implica que si un opositor obtuviera una calificación de ‘siete’ en un tribunal en el que hay 14 notas superiores a la suya, debe ser ‘suspendido’ y figurar en la relación final con una nota inferior a ‘cinco’, impidiéndosele así participar en la fase de ‘concurso de méritos’ -a la que sólo acceden los aprobados- y con la repercusión que pueda tener además en su colocación en las listas de interinos.

Siendo esto así, nos parece que, además de ser totalmente injusto, contraviene y vulnera gravemente en letra y espíritu la normativa vigente recogida en la Orden de Convocatoria de Oposiciones (ADM/786/2009, de 3 de abril, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros y procedimientos para

la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo) y los principios recogidos en la Constitución de igualdad, mérito y capacidad.

Todo esto conlleva un perjuicio para los opositores que no son objeto de un proceso de selección objetivo, igualitario y justo.

Otros aspectos:

4.- Periodo de tiempo previsto demasiado corto. A los tribunales se les han dado instrucciones para finalizar todas las pruebas el día 9 de julio y hacer entrega de notas y otra documentación el día 10. Por esta causa los tribunales han tenido que establecer jornadas diarias con demasiadas horas de trabajo –a veces diez o más, sin apenas tiempo para comer- o hacer convocatorias los sábados, sobrecarga que además de ser contraria a la normativa incrementa la fatiga física y mental de los examinadores y supone una dificultad añadida para la adecuada realización de su tarea lo que repercute en su salud y en la valoración de los opositores.

5.- Dietas. Los miembros de los tribunales, que no pueden desistir de esta tarea si son nombrados para ello y cuentan con una compensación económica de por sí escasa, se ven sorprendidos además al ver cómo la Administración restringe al máximo, o niega, las dietas de desplazamiento, transporte... o comidas, incluso cuando la jornada no permite hacer un intervalo para ello. Muestra una vez más de la falta de consideración hacia las tareas del profesorado.

6.- Personal Laboral. Toda esta falta de previsión repercute también en el personal laboral de los centros, puesto que no les llega con suficiente antelación la información para poder realizar bien su trabajo. Un ejemplo claro ha sido que los horarios de comidas de este personal no han sido respetados, puesto que dependían de los horarios de los tribunales.

En el pago de dietas parece ser que en vez de pagar por sesiones realizadas, el pago se hará a partes iguales entre todos los trabajadores, no teniendo en cuenta el trabajo llevado realmente a cabo por cada uno de ellos, por tanto habrá personas que habiendo realizado menos sesiones que sus compañeros cobren el mismo dinero.

Conocidos estos hechos, algunos de ellos los hemos puesto en conocimiento del Director Provincial de Educación para que, dada su gravedad y su repercusión social y laboral, dé una explicación pública y tome, en su caso, las medidas necesarias para corregir de forma inmediata las actuaciones irregulares habidas.

Para que no puedan darse situaciones similares, es imprescindible que se elabore un protocolo, público, en el que se regulen los distintos aspectos procedimentales y las funciones de las personas que intervienen en este tipo de procesos selectivos, de modo que se garantice a los opositores- el cumplimiento de la normativa vigente y que recibirán un trato basado en los principios de **igualdad, mérito y capacidad.**